



ORD.: N° 237.B

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase parcialmente  
MU- 7585.-

SANTIAGO,  
07 OCT 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. ARTURO TRONCOSO TRONCOSO  
E-mail: .

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 24 de septiembre de 2019 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Estimados Municipalidad de Santiago Se requiere información de nombres de: Alcalde, Concejales, Jefe de Gabinete, Administrador y los funcionarios a cargo de las direcciones, Departamentos, jefaturas de unidades, con sus respectivos correos electrónicos y números de teléfonos y celulares de ser institucionales. Se adjunta planilla con el detalle de la información solicitada. Agradecido desde ya por su información".
- 2.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago, provee a los/as funcionarios/as casillas de correo electrónico, teléfonos y teléfonos celulares, para el desempeño de sus cargos.
- 3.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago cuenta con canales de ingreso formales, que permiten canalizar el flujo de comunicaciones telefónicas y electrónicas que recibe (número telefónico gratuito 800 20 30 11 y la casilla [santiago@munistgo.cl](mailto:santiago@munistgo.cl) y casillas personales que pone a disposición en el sitio web de la Municipalidad).
- 4.- Que considerando que la divulgación de los números telefónicos y las casillas de correo electrónico respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones, podría significar la distracción indebida de las autoridades y funcionarios, como también, permitiría el envío masivo de correos utilizados con fines netamente particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de los/as funcionarios/as.
- 5.- Que el artículo 21° N° 1 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento de determinada información pueda afectar el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.
- 6.- Que el Consejo para la Transparencia ha fallado en sus amparos C611-10 y C136-13, el rechazo a la entrega de dicha información por los fundamentos expuestos en el apartado N° 3 y 4 del presente oficio.

M




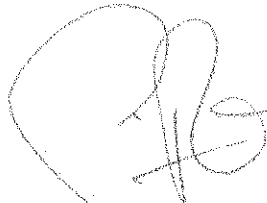
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

7.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad respecto de los teléfonos celulares con los que cuentan algunos funcionarios.

8.- Respecto de los cargos, correo electrónico y teléfono de contacto de los funcionarios individualizados en la solicitud, puedo informar que parte de lo solicitado se encuentra de forma permanente y actualizada a disposición del público en nuestro sitio web [www.municipalidaddesantiago.cl](http://www.municipalidaddesantiago.cl), banner "Oficinas Municipales". Respecto del cargo de Jefe de Gabinete, el funcionario a cargo es el Sr. José Labbe y su número de contacto es el 22-7136011.

9.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- FECHA: 03-10-2019
- ID.DOC. N° 3615807/
- OHT/RRM/rrm